

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS POR LA QUE SE ADJUDICA LA BECA DE INVESTIGACIÓN EN LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO DE LA VILLA DE 2024**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 25 de enero de 2024, se aprobó la convocatoria de una beca de investigación en los fondos documentales del Archivo de la Villa para el año 2024.

**SEGUNDO.-** Posteriormente, una vez finalizada la fase de subsanación, por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 15 de abril de 2024, se acordó la admisión a trámite y la exclusión de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

**TERCERA.-** La comisión de valoración constituida para la evaluación de las solicitudes admitidas, designada mediante Decreto de 7 de marzo de 2024, ha celebrado dos reuniones. Tal y como consta en las respectivas actas, con fecha 24 de abril procedió a valorar los méritos y el plan de trabajo, y con fecha 7 de mayo se realizaron las entrevistas personales previstas en el punto tercero del apartado 14.1 de la Convocatoria a los cinco solicitantes con mayor puntuación.

**CUARTA.-** De acuerdo con el apartado 15.1 de la convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, publicará en la sede electrónica un informe que contenga la solicitud preseleccionada por la comisión de valoración. Este informe se publicó con fecha 17 de abril.

Información de Firmantes del Documento



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Tal y como acreditan los certificados incorporados al expediente, la interesada se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y tampoco tiene deudas con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por lo que puede entender cumplida la obligación establecida en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**SEGUNDA.-** El apartado 15.3 de la convocatoria establece que, una vez comprobado lo anterior, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución debidamente motivada.

Esta propuesta de resolución tendrá naturaleza definitiva, de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, pues en el procedimiento no se tendrán en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas a través de sus solicitudes procede que el órgano instructor formule una propuesta de resolución debidamente motivada.

Asimismo, según indica el mismo apartado, la propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según establece el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**TERCERA.** Según el apartado 15.3 de la convocatoria, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la propuesta de resolución en la sede electrónica, la persona solicitante que figure en dicha propuesta como beneficiaria de la beca debe presentar la siguiente documentación:

### Información de Firmantes del Documento



- Aceptación o renuncia de la beca.
- Modelo 145 de retenciones sobre el rendimiento del trabajo.
- Formulario de solicitud de alta de pago por Transferencia "T".

**CUARTA.-** A los efectos previstos en el apartado segundo.c) del Acuerdo de fiscalización de requisitos básicos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 27 de junio de 2018, y modificado en la sesión plenaria n.º 5/2019, de 27 de marzo de 2019, cuya puesta en funcionamiento se aprobó mediante el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, de 27 de marzo de 2019, se informa que la presente propuesta se adecúa a la normativa aplicable.

**QUINTA.-** De conformidad con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este órgano gestor certifica que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

**SEXTA.-** De la información que obra en el expediente, se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Así, en consecuencia con lo anteriormente expuesto procede que la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, en calidad de órgano instructor, formule la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

### Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/05/2024 13:19:51  
CSV : 1GF5STZ3TURC7YKI



**PRIMERO.-** Proponer, como beneficiaria de la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca de investigación en los fondos documentales del Archivo de la Villa para el año 2024, a la siguiente candidata por haber obtenido la puntuación más alta:

- MAE, con DNI \*\*\*618\*\*, con 20,50 puntos.

La interesada deberá comunicar, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta propuesta de Resolución en la sede electrónica de Ayuntamiento la documentación referida en la consideración jurídica tercera.

**SEGUNDO.-** Proponer como denegadas las restantes solicitudes por haber obtenido una puntuación inferior:

INICIALES	DNI	TOTAL (Suma primera y segunda fase)
EMB	****056**	13,5
DCM	****544**	17,5
VRR	****591**	4 (no convocado a entrevista por no quedar entre los cinco primeros)
ASC	****276**	19
AGG	****876**	13

*Firmado digitalmente*

El Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos

Emilio del Río Sanz

Información de Firmantes del Documento

